



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL

**Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial**

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.: 2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

25 de enero de 2019

EDITORIAL

¿Y nosotros?

Nuestros competidores mejoran acceso al mercado chino y Uruguay pierde competitividad.

Llamado de alerta a los gobernantes: Australia mejora su acceso al mercado chino.

Un país es más competitivo si logra mejorar en relación a otros países, ya sea frente a los que le compran como a los que ofrecen sus mismos productos. Es una carrera perpetua en la que todas las mejoras se deben sostener y anticipar lo que puedan hacer los demás. En particular, cuando miramos la producción nacional vinculada a los recursos naturales hay que prestar especial atención a las condiciones de nuestros competidores y al gran mercado demandante que es China. El comienzo del 2019 refuerza las señales de alerta y el llamado a actuar para nuestros gobernantes y los de la región.

Uno de las noticias con las que se comienza el año es la corrección a la baja en las perspectivas de crecimiento mundial. El Fondo Monetario Internacional volvió a reducir la tasa prevista para 2019 y 2020 con una especial señal sobre las menores tasas previstas en China. Los dos próximos años se prevé un nivel de crecimiento del 6,2%

anual, que no representa una mala tasa pero tampoco es la cercana a los dos dígitos que propulsara el resurgimiento del precio de las materias primas a nivel global.

Con un mercado de destino con menos fluidez el foco debería estar en las condiciones con las que podemos ingresar. Nosotros y nuestros competidores. En ese sentido, otra señal de alerta nos despierta en el 2019 y esperemos que también lo haga con nuestros gobernantes: Australia mejora las condiciones de acceso al mercado Chino a través de los acuerdos logrados en el marco de un Tratado de Libre Comercio entre ambos países, vigente desde fines del 2015.

En particular nos interesa como país exportador de carne bovina que hay una reducción en el arancel para las exportaciones australianas. En el caso de la carne bovina congelada el arancel pasará de

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

7% al 6% mientras que para nuestro país es del 12% .

Es de notar que no es la carne el único rubro donde estaremos con mayores desventajas.

Esa señal de alerta debe estar sonando también en Argentina y Brasil. La asunción del nuevo gobierno brasileño también generó señales sobre que algo puede cambiar en la región. No llama la atención porque en Argentina y Brasil hay una necesidad de promover la exportación y la inversión como motores del crecimiento para lograr equilibrar una macroeconomía bastante desajustada.

Hay anuncios sobre nuevas características para el Mercosur que por el momento son solo enunciados y no salió a la opinión pública ningún contenido. Por el momento solo se ve el apretón de mano de los gobernantes y una supuesta agenda de trabajo de los gabinetes ministeriales. Paraguay rápidamente adhirió a la

idea y se puso a disposición para trabajar.

Claramente hay una oportunidad para nuestro país que tiene una necesidad muy fuerte de que el Mercosur sea más flexible. Necesitamos que el Mercosur avance rápidamente en acuerdos comerciales con los mercados de destino de nuestras exportaciones. En muchos casos se trata de lograr condiciones que nos emparden en tributos aduaneros y tratamiento comercial con otras regiones productoras de alimentos y nos permitan competir por productividad.

Por el momento nosotros no demostramos convicción ni la voluntad necesaria para avanzar en el logro de los acuerdos necesarios.

En caso de no poder avanzar la mejor posición para nuestro país es lograr flexibilidad para hacer los tratados bilaterales que no se puedan lograr multilateralmente.

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

MANTAS



COFCO INTERNACIONAL URUGUAY S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10

(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

INALOG

Último Consejo, entrega de la marca Uruguay Logístico y brindis de fin de año December 13, 2018

El día 11 de diciembre, el INALOG realizó su último Consejo Directivo del 2018 y celebró junto a diversas autoridades y actores del sector logístico el fin del ejercicio.

En dicha instancia se cedió el uso de la marca sectorial Uruguay Logístico a las instituciones representadas en su Consejo Directivo contando con la presencia de sus consejeros y autoridades nacionales, entre ellas, el ministro de Transporte y Obras Públicas Víctor Rossi, el director nacional de Planificación y Logística Pablo Genta, el director nacional de Aduanas Enrique Canon y el director ejecutivo de Uruguay XXI Antonio Carámbula.

Adicionalmente estuvieron presentes autoridades de las cámaras representadas en el Consejo Directivo como presidentes y gerentes generales.

La presidente, Cra. Ana Rey y el gerente general, Lic. Emilio Rivero evaluaron el 2018 y agradecieron el apoyo de los consejeros, quienes también agradecieron al Instituto.



CONTRATOS DE TRABAJO POR TEMPORADA

Se repite año a año en la temporada de verano, que en ciertos sectores de actividad (comercios, restaurantes, hoteles, etc.) se intensifica la concurrencia de clientes y se requiere para atender la demanda de turistas y veraneantes más personal. En el marco de la temporada entonces, se contrata personal para atender exclusivamente los picos de trabajo que demanda la temporada.

Para analizar la viabilidad de la contratación temporal de personal y las particularidades que la misma tiene nos contactamos a la Dra. Mariana Fernández del Departamento de Derecho del Trabajo del Estudio Posadas, Posadas & Vecino.

Dra. Mariana Fernández

Como comentábamos anteriormente, es habitual que en esta época puntual del año los comercios contraten personal por la temporada. ¿En qué consiste y como debería hacerse la contratación?

Si. Si bien por regla general se prioriza la contratación de personal sin plazo (relaciones de duración indeterminada) se admite que en ciertas circunstancias las relaciones de trabajo se entablen por un periodo especial de tiempo.

En este sentido, entonces se admite que un trabajador pueda ser contratado para prestar tareas durante un determinado periodo de tiempo, como puede ser en este caso la temporada de verano.

Para que la contratación se entienda que es por un plazo determinado, se debe pactar por escrito al inicio de la relación de trabajo precisamente que la misma culminará en determinado plazo (en una fecha fija) o al finalizar la zafra de trabajo (una fecha indeterminada que puede extenderse hasta tanto haya trabajo).

¿Entonces son plenamente admitidas esas modalida-

des contractuales especiales?

Sí, no obstante, como son una excepción a la regla general se requiere que el contrato, y la relación de trabajo que le da causa, es necesario que cumpla con las siguientes reglas:

i. Sea excepcional, esto es que no pueden ser la norma de la contratación.

ii. Tener causa objetiva justificada, el motivo por el cual la relación tiene un determinado plazo de finalización debe estar ligada con un hecho objetivo externo a las partes que justifique dicha necesidad, en este caso la duración está ligada a la periodicidad que tiene la temporada de verano

iii. No pueden sucederse en el tiempo de forma indiscriminada o de lo contrario se presume la continuidad de los vínculos y que la relación de trabajo es en realidad única y de duración indeterminada.

¿Cuál es la consecuencia de pactar contratos de traba-

>>

jo por la temporada?

Si el contrato se ha pactado que dura exclusivamente para la zafra o tiene una fecha fija de finalización, se entiende que a su finalización no acarrearán el pago de una indemnización por despido. Ello porque como desde el inicio de la relación se conoce su duración, la terminación del propio contrato por el vencimiento del plazo no dispara el pago de la indemnización por despido.

Esto vuelve extremadamente importante al hecho de documentar este tipo de contratos por escrito, ya que los jueces laborales admiten esta consecuencia, siempre que se logre probar de forma fehaciente, esto es indudable, que existía una contratación a plazo.

Y en relación con los restantes derechos y deberes del trabajador, ¿existe alguna otra particularidad en este tipo de contratos?

No. Salvo por el hecho de que no tendrían derecho al cobro del despido en las hipótesis de finalización que ya vimos, los trabajadores contratados a plazo tienen los mismos derechos y obligaciones que los restantes trabajadores. Por lo que durante el periodo que dure la relación, van a generar derecho a licencia, salario vacacional y aguinaldo (el que si no llega a gozarse por la corta duración del plazo deberá ser abonado al egreso como liquidación al egreso). También tiene derecho a

la seguridad social y deberán realizar todas las cotizaciones y aportes que correspondan, por lo que estos trabajadores deben estar registrados en la Planilla Única de Trabajo del empleador como cualquier otro trabajador.

Y este tipo de contratos, de duración temporal, ¿pueden otorgarse en otros momentos que no sean la temporada de verano?

Sí, pueden otorgarse contratos a plazo siempre que el plazo este objetivamente justificado. Son muy comunes en los contratos zafrales en aquellas actividades donde los ciclos de la naturaleza juegan un rol fundamental y generan picos de actividad que requieren la contratación de trabajadores para atender el pico, como a modo de ejemplo sucede también en el caso de la actividad agropecuaria



ZAMBRANO

**ACONDICIONE SU LANA GRIFA VERDE
Y OBTENGA CON ZAMBRANO EL MEJOR PRECIO**

GZ LANAS

JOSÉ LUIS TRIFOGLIO 099 175 335 / SANTIAGO ONANDI 099 021 751
www.zambrano.com.uy

LANAS TRINIDAD S.A. *Exportación Lana Peinada*

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

**Exportación y
Peinaduría de Lana**
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
Tel. 26042499
E mail: engraw@engraw.com.uy



📅 15 de febrero de 2019

🕒 8:00 a 16:00 h

📍 CIEDAG, Ruta 7 km. 140, Florida

Temas:

- Riego por pivot central y riego por desnivel
- Riego de pasturas persistentes y de alta calidad
- Evolución de pasturas mediante percepción remota
- Balance hídrico de las pasturas bajo riego
- Aspectos económicos del uso de riego por pivot y riego por desnivel

(Actividad abierta y gratuita, dirigida a productores y técnicos)

Más información e inscripciones: www.inia.uy / www.sul.org.uy

Consultas a: mjtrujillo@inia.org.uy - mrocanova@sul.org.uy

ORGANIZAN



**BARRACA
GONZALEZ LAMELA**

**CEREALES - FORRAJES
RACIONES**

Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14

**MOLINO
RIO URUGUAY S.A.**

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32

www.pwc.com.uy

Vía Rápida

Modificaciones a las Leyes de Inclusión Financiera y de Seguridad Social

Enero 2019



El pasado 27 de diciembre de 2018 la Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores el cual establece modificaciones a la leyes de Inclusión Financiera (19.210) y de Seguridad Social (16.713).

A continuación exponemos un breve resumen de las principales modificaciones introducidas, fundamentalmente en relación a las prestaciones de alimentación:

I) Cambios vigentes a partir del 1° de abril de 2019:

Se modifica el artículo 167 de la Ley 16.713, relativo a las prestaciones que no constituyen materia gravada ni asignaciones computables para Contribuciones Especiales a la Seguridad Social (CESS), en lo que refiere a las partidas de alimentación.

En este sentido, se establece que las partidas de alimentación servidas por el empleador en dinero en los días efectivamente trabajados, no constituirán materia gravada ni asignaciones computables siempre que no supere las 150 unidades indexadas (\$604 aproximadamente) por día trabajado.

Recordamos que hasta el momento, la norma no establecía topes con relación al monto de las partidas de alimentación abonadas, sí se preveía que la suma de las prestaciones exentas (entre las que se incluyen las par-

tidas de alimentación, transporte, cobertura médica, etc.) no debe superar el 20% de las retribuciones del trabajador, de lo contrario, el excedente estará gravado. Finalmente, cabe destacar que la norma establece la posibilidad de que el Poder Ejecutivo prorrogue la fecha de entrada en vigencia referida, por hasta un máximo de 6 meses.

II) Cambios vigentes a partir del 1° de enero de 2020:

Se establece para el caso de las prestaciones de alimentación no suministradas en especie (tickets alimentación, entre otras), la posibilidad del trabajador de elegir libremente la institución en la cual cobrar las mismas.

En el caso de que el trabajador no haga uso de tal facultad, el empleador quedará facultado para elegir por este, de acuerdo a lo que se prevea en la reglamentación.

Asimismo, el trabajador cuenta con la posibilidad de cambiar de institución una vez transcurrido un año de realizada cada elección.

Por último, a partir del 1° de enero de 2020 el monto máximo que el empleador puede suministrar por concepto de alimentación en efectivo, sin que constituya materia gravada, disminuirá a 100 unidades indexadas (\$ 403 aproximadamente) por día trabajado.

Contactos

Patricia Marques
patricia.marques@uy.pwc.com

Mario Ferrari
mario.ferrari.rey@uy.pwc.com

Ignacio López
ignacio.x.lopez@uy.pwc.com

Antonieta Rodríguez
antonieta.rodriguez@uy.pwc.com

Transfer Pricing Insight

Información complementaria para el reporte país por país

Enero, 2019



La Ley 19.484 y el Decreto 353/018 introdujeron modificaciones a las normas de documentación de precios de transferencia (enfoque de tres niveles, según lo recomendado en el informe del Artículo 13 de la Acción de BEPS), para los años fiscales iniciados a partir de 1 de enero de 2017, y siguientes.

Tal como informáramos en nuestro Tax Insight anterior en la materia, el pasado 4 de enero de 2019, la Dirección General Impositiva (DGI) emitió la Resolución 94/019, que contiene disposiciones relativas al Informe País por País (CbCr) e información complementaria.

El 21 de enero de 2019, la DGI lanzó el software para la presentación de la información complementaria de CbCr.

En resumen

Los contribuyentes que integran un grupo multinacional (GM) de gran dimensión económica y verifiquen los supuestos de vinculación deben enviar (en línea) información comple-

mentaria a la DGI.

Anualmente, previo a la fecha de cierre del informe (del ejercicio para el que se presenta la información de CbCr), se deberá presentar un formulario de notificación que indique, entre otros, el nombre legal, el número de identificación tributaria y la residencia fiscal de la entidad que presentará el CbCr, la entidad controlante final y todas las entidades uruguayas (que integran el GM). Transfer Pricing Insight: Información complementaria para el reporte país por país.

Para los ejercicios finalizados entre el 31 de diciembre de 2017 y el 28 de febrero de 2019 se extiende el plazo de presentación hasta el 31 de marzo de 2019.

El software para la presentación está disponible en el portal de la DGI.

El equipo de precios de transferencia de PwC Uruguay está a disposición para asistirlos en el cumplimiento de las obligaciones relativas al CbCr en Uruguay.

Contactos

Daniel García
garcia.daniel@uy.pwc.com

Luciana Ávalo
luciana.x.avalos@uy.pwc.com

Facundo Silveira
facundo.silveira@uy.pwc.com

Gabriela Comas
gabriela.comas@uy.pwc.com

Montevideo

Cerrito 461, piso 1
 11.000 Montevideo, Uruguay
 T: +598 29160463

WTC Free Zone

Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1, oficina 106
 11.300 Montevideo, Uruguay
 T: +598 2626 2306

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, km 17.500 Edificio M1, oficina D
 91.600 Montevideo, Uruguay
 T: +598 25182828

Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia
 20.000 Maldonado, Uruguay
 T: +598 42248804

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 18/01/19	MIÉRCOLES 23/01/2019	VIERNES 25/01/19
Trigo			
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV/2018	210/215		210/215
FORRAJERO	170/180		170/180
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	193	192/193	193/195
Afrechillo de Trigo	180		180
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	170		170
Maíz			
Superior - Puesto en Montevideo Zafra 2017	200		200
Bueno - Puesto en Montevideo Zafra 2017	200		200
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2018	**	**	140/145
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**	**	**
Importado, entero puesto en Montevideo	200		200
Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)			
Importado, puesto en Montevideo	**		**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2017	**	**	**
Avena			
Superior	180		180
Buena	160		160
Importada	200		200
Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500		500
Cebada - Puesta en Montevideo			
Forrajera buena	165		165
Forrajera regular	160		160
Exportación, puesto en Nueva Palmira-	**	**	**
Soja			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal		Nominal
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**	**
Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	305/313	305/315	315
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	350/365		350/365
Canola			
Industria - Puesta en Montevideo	330/335		330/335
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	220/230		210/230
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
Alfalfa - A levantar			
Especial	420		420
Común	Nominal		Nominal
Mezcla - A levantar			
Especial	320		320
Buena	Nominal		Nominal

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 24 de enero de 2019

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			9,00
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			8,40
	24,0 a 24,9		7,50	7,85
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General			1,00	1,00
Cordero Fino				
Cordero General				



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA.	2711 0373
CORREA Y SAN ROMAN	47327900
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A.	26006060
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
RICARDO STEWART & CIA	099 602720
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 0055

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:

Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA:

Esta semana el indicador se mantiene alrededor de los 1375 centavos, ganando dos centavos el primer día de remates y perdiendo terreno el día jueves. De esta forma el IME finaliza la semana ubicado en US\$ 1373.

La oferta de fardos alcanzó los 41.757 fardos con una demanda que se ubicó en 90.4%.

En comparación con los precios de la semana pasada las categorías registraron variaciones dispares.

Las lanas que registraron subas se ubicaron entre 0.1% (lanas de 21 micras) y 1.3% (lanas de 30 micras). Las lanas de 18 micras se mantuvieron sin cambios mientras que las lanas de 17, 17.5, 26 y 28 micras registraron bajas.

Exportaciones Australia: (Periodo julio 2018 a junio 2019 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2018/19) Periodo entre julio a noviembre 2018

El 87% de las exportaciones son de lana sucia, el 5% lavada y el 8% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 71% (81 mkg) mientras que India (8.2 mkg) pasa a ocupar el segundo lugar con un 7%, Italia en tercer lugar con un 6% (7.4 mkg) y República Checa ocupa el cuarto lugar con un 4% (4.1mkg).

Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las

compras en todos los rangos.

NUEVA ZELANDA: [\(sin datos\)](#)

Con una subasta de 5.323 fardos la demanda compró el 93% con subas en los precios en moneda local y en dólares americanos.

Los principales compradores fueron Masurel, Fuhrman, NZWSI y Ascot.

Fuente: New Zealand Wool Services International Limited.

SUDAFRICA:

Los precios registraron subas en moneda local y variaciones dispares en dólares americanos con fortalecimiento de la moneda.

La oferta se ubicó en 13.595 fardos y 93% el porcentaje de venta.

Las lanas de 20 micras se ubican en los US\$16.27 y las lanas de 21 micras se ubicaron en los US\$ 15.86.

Standard Wool, Modiano, Tianyu y Lempriere fueron las principales empresas compradoras.

Las ventas continúan el 30 de enero con 5.618 fardos estimados.

Fuente: Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOL

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	21/12/18	18/01/19	25/01/19
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	150	150	150
Oleína (granel)	600	600	600

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones

Edificio Lieja Green
Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)
CP11500 Montevideo, Uruguay
Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:
Ruta 1 Km. 48,800
Paraje Buschental s/n
80100 Libertad, San José
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.